



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1380/2018  
BITÁCORA: 21/G3-0320/03/18

Puebla, Puebla, 22 de Marzo de 2018

**CARINA REYES HERNANDEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0951/2018 de fecha 22 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico denominado "Teolochol", Chignautla, S-21-054-RUS-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 39.296 Metros cúbicos	6	1	6	20050635	20050640
Rústico denominado "Teolochol", Chignautla, S-21-054-RUS-001/18, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.894 Metros cúbicos	3	7	9	20050641	20050643
Rústico denominado "Teolochol", Chignautla, S-21-054-RUS-001/18, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 5.950 Metros cúbicos	2	10	11	20050644	20050645
Rústico denominado "Teolochol", Chignautla, S-21-054-RUS-001/18, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 3.245 Metros cúbicos	1	12	12	20050646	20050646

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
SEMARNAT  
Referencia: 0273 AN. 1/1 EXP. 301/17 P  
L'DMM/L'MCCP/L'LSC/ych

